

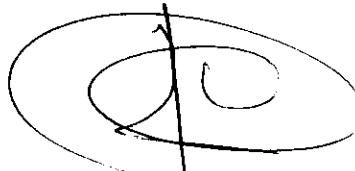
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 73168 31 84 001 2016-00244-00

Teniéndose en cuenta que transcurrió el termino concedido en el auto anterior, sin que se hubiera presentado objeción alguna a las cuentas allí mencionadas por parte de algunos de los interesados, el juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 500 del Código General del Proceso, las aprueba.

Notifiquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 062, hoy 04-16-2021 (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario